

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
SUSCRITO CON LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
BUENO, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN
EXENTA N°71 DE FECHA 13 DE MARZO DE
NOVIEMBRE DE 2023, DEL PROGRAMA
HABILIDADES PARA LA VIDA I.**

LR-00383/2024

Valdivia, 24 de octubre de 2024

V I S T O:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que reglamenta a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto ley N°180, de 1973, del Ministerio de Educación, que declara en receso el consejo de JUNAEB; en la ley N°18.575; en la ley N°19.880; en la ley N°21.640, de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024; en la Resolución Exenta N°1388, de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba términos de referencia administrativos, técnicos y anexos para la presentación de nuevas propuestas del Programa Habilidades para la Vida; en la Resolución Exenta RA N°173/515/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023, de la Dirección Nacional de JUNAEB, que designa a Elisa Worner Klug como Directora Regional; en la Resolución N°7, de 2019, y en la Resolución N°14, de 2022, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en adelante indistintamente, JUNAEB, es una Corporación de Derecho Público, cuyo propósito es "*Contribuir en la trayectoria educativa de estudiantes en desventaja biopsicosocial, con la entrega oportuna de bienes y servicios de calidad*";

2.- Que, según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la Ley N° 15.720 de 1964, JUNAEB está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación;

3.-Que, la Ley N°21.640 de Presupuestos Para el Sector Público correspondiente al año 2024 contempla según imputación presupuestaria 09.09.02.24.03.169 Glosa 05 recursos para el Programa Habilidades Para la Vida.

4.- Que, la Glosa correspondiente a la asignación presupuestaria dispone: *“Incluye los recursos para ser traspasados a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales, con el objeto de promover bienestar y apoyo psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afecten a los estudiantes, con la finalidad de prevenir su deserción del sistema educacional y apoyarlos en su integración.”*

5.- Que, la Política de Reactivación Educativa Integral, denominada “Seamos Comunidad” se estructura en cinco ejes, cada uno de los cuales posee diversas estrategias y articula un conjunto de acciones en el sistema escolar, dentro de ellos el eje, de convivencia, bienestar y salud mental, en donde se fortalecerá el previamente existente Programa de JUNAEB, Habilidades para la Vida.

6.- Que, esta Dirección Regional con fecha 28 de febrero del 2023, suscribió un convenio con la Municipalidad de Río Bueno, el cual fue aprobado mediante la Resolución Exenta N°71, de fecha 13 de marzo de 2023, para la ejecución del Programa Habilidades para la Vida I, en la comuna de Río Bueno.

7.- Que, los términos de referencia administrativos, en su título denominado “Del Convenio”, inciso segundo, estipulan lo siguiente: *“En caso de que eventualmente se requiera efectuar modificaciones al convenio durante su vigencia éstas deberán aprobarse mediante acto administrativo emanado de la Dirección Regional correspondiente de JUNAEB”.*;

8.- Que, conforme a lo manifestado por la autoridad comunal competente, se hace necesario llevar a cabo una nueva programación que implica una reasignación de fondos desde el ítem correspondiente a Operaciones hacia el ítem de Recursos Humanos.

9.- Que, por las ideas antes señaladas a través del presente acto administrativo resuelvo;

RESUELVO:

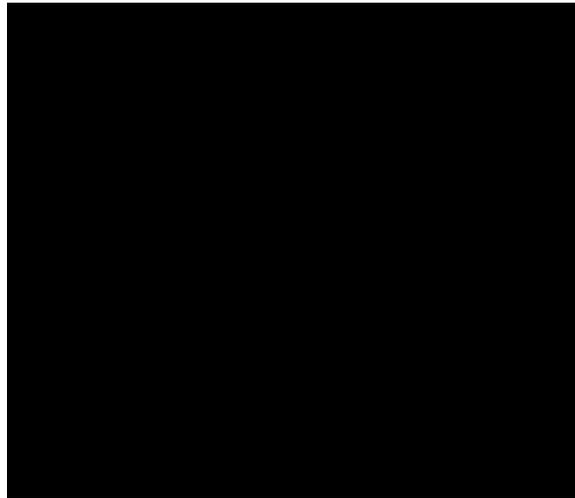
ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE modificación de programación acordada entre esta Dirección Regional de JUNAEB y la Municipalidad de Río Bueno,

relativo al convenio suscrito con fecha 28 de febrero de 2023 y aprobado por Resolución Exenta N°71 de fecha de 13 de marzo de 2023, emitida por esta Dirección Regional; cuyo texto se adjunta.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARCHÍVESE copia del presente acto administrativo, que aprueba modificación de convenio suscrito con la Ilustre Municipalidad de Río Bueno.

ARTICULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección “Actos con efectos sobre Terceros” de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



“Este documento ha sido tarjado, en virtud del principio de divisibilidad. En conformidad con lo dispuesto en inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma.”